



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMD000004

467,347

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:PINEDA ZAVALA ANTONIO
Belen
Hacienda San Jose
Belen
INDEPENDENCIA
TACOS
3.00
GENERAL
14.20 mts.
TACOS Y GORDITASDÍAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE:
IMPORTE MT2:
DIAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE:
IMPORTE:73
01-abril-2020
\$982.89DÍAS DE VENCIMIENTO: Oficio 30-junio-2020 jabón, para
oírder a sus clientes, lavarse las manos
No instalar mesas, ni sillas DÍAS DE TRABAJO
DÍAS PARA LLEVAR O EN SU DERECHO
LUNES SI DE 09:00:18 a 02:00:18 p.m VIERNES SI DE 09:00:18 a 02:00:18 p.m
MARTES SI DE 09:00:18 a 02:00:18 p.m SÁBADO SI DE 09:00:18 a 02:00:18 p.m
MIERCOLES SI DE 09:00:18 a 02:00:18 p.m DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES SI DE 09:00:18 a 02:00:18 p.m

Tengo conocimiento de que no puedo cambiar de giro.

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: I no acato las indicaciones anteriores, soy consciente de que puedo perder mi permiso.

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

+ por asaltante y en caso de que me obliguen por la contingencia sanitaria COVID-19, que
ya no venda, me comprometo a no hacerlo como todos los demás comerciantes.

PLAIF udo chavez

ACEPTO

LAE. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

TIANGUIS QUE

PINEDA ZAVALA ANTONIO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARTICULO 246.- LOS COMERCIANTES DEBERÁN ACATAR LAS INDICACIONES DE ESTE

PERMISO.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ATENTAMENTE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los trámites una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadido y/o privatizar el puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.